

Señora

JUEZ ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE ONZAGA

E.S.D.

REF: **Demanda Verbal de Restitución de Tenencia**

Rad: 2021-0016

LISBETH OMAIRA PEREIRA MALAVER, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía 1.098.619.163 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional 269.649 del C.S.J., domiciliada y residente en la Calle 6 No. 2 - 21 del Municipio de Onzaga, obrando como apoderada de la señora **ELIZABETH GOMEZ ESTUPIÑAN**, me permito informar a la Señora Juez, que no me encuentro conforme con la liquidación de Costas/Agencias en Derecho dentro del referido proceso, lo anterior si nos atenemos a lo preceptuado en el ACUERDO No. PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 5, numeral 1 literal b, toda vez que el valor liquidado se encuentra por debajo del mínimo que establece la norma vigente para el tipo de proceso que se adelantó.

De la Señora Juez,



LISBETH OMAIRA PEREIRA MALAVER

C.C. 1.098.619.163 de Bucaramanga

T.P. 269.649 del Honorable C.S de la J.

Tel: 322-8066226